

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 09 de agosto de 2022: A despacho de la señora Juez en la fecha con la constancia de no haber pronunciamiento alguno frente al traslado de los inventarios presentados por el liquidador. El término para ello se encuentra vencido.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-**2021-00266-00**

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMOMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Solicitante: BEATRIZ EUGENIA RODAS GIRALDO

Vencido como se encuentra el término de traslado de los Inventarios presentados por el liquidador en esta solicitud de Liquidación Patrimonial de Persona natural no comerciante formulada por BEATRIZ ELENA RODAS GIRALDO, SE DECLARA EN FIRME el inventario y avalúo de los bienes que posee la deudora tomando en consideración que no se presentaron observaciones, ni se allegó un avalúo diferente.

De otra parte, se efectúa un control de legalidad conforme al artículo 132 del C.G.P., no advirtiéndose ningún vicio que pueda acarrear nulidad alguna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 568 de la obra en cita, **SE CONVOCA** a todas las partes a audiencia de adjudicación, para lo cual se señala el día **V E I N T I N U E V E (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a partir de las **DIEZ (10:00) DELA MAÑANA (:00 am)**.

La misma se realizará de manera virtual, para lo cual se les dará a conocer el Link correspondiente previamente a la audiencia, para lo cual se requiere a las partes, abogados y demás intervinientes, informar previamente el correo electrónico y número celular con que cuenten, al correo Institucional del Juzgado, cmpal03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se ordena al liquidador JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA, elabore un proyecto de

adjudicación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 568 idem. Por secretaría expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

CGM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 133 del 17/08/2022 JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario
